



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	NAHUM ALBERTO JARAMILLO GÓMEZ
DEMANDADO	HENRY ALBERTO SALINAS TIRADO
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00589 00
DECISIÓN	Allega. Resuelve –Niega Solicitud.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de diligenciamiento del oficio de embargo.

Conforme a lo solicitado por el demandante **NAHUM ALBERTO JARAMILLO GÓMEZ** respecto de *“adicionar en la orden de embargo, dirigida al señor pagador municipio de Medellín, los números de cedula del demandado y el demandante. Así me lo ha expresado telefónicamente el pagador de la entidad en mención. Así mismo indicar el numero (sic) de cuenta del despacho en donde deberá consignar lo retenido al demandado dicho pagador...”*, es de advertir que lo peticionado se torna improcedente, si se tiene en cuenta que, revisado el asunto, el oficio en mención contiene los datos solicitados.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb4a37d829ede2a9b1aff498acb3139bed837731ac3f7f94b10535bd9d93086**

Documento generado en 31/10/2022 11:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>